



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Subsecretaría Legal y Técnica
Dirección General de Despacho del DEM

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho del DEM.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Abg. Juan Manuel LLAMOSAS
Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional: Abg. Dante Camilo VIEYRA
Secretario de Economía: Cdor. Pablo Javier ANTONETTI
Secretario de Salud y Deportes: Dr. Marcelo Guillermo Enrique FERRARIO
Secretario de Control y Prevención Ciudadana: Guillermo Luis NATALI
Secretario de Obras y Servicios Públicos: Lic. Martín CANTORO
Secretario de Gobierno Abierto y Modernización: Abg. Guillermo Luis DE RIVAS
Secretario Privado: Abg. Roberto Gustavo DOVA
Fiscal Municipal: Dr. Julián Carlos OBERTI

Concejo Deliberante

Presidente: Ing. Darío E. FUENTES
Vicepresidente primero: Prof. Silvio R. RASMUSEN
Vicepresidente segundo: Sra. Vilma SABARINI
Vicepresidente tercero: Patricia GARCÍA
Secretario: Sr. José A. BAROTTI

Tribunal de Cuentas

Presidente: Alejandro Ariel BATHAUER
Vocales: Prof. Adriana Lilian OLIVA; Abg. Osvaldo Carlos CORDOBA;
 Prof. Julia Gabriela PEREYRA

Defensor del Pueblo

Abg. Ismael RINS

Río Cuarto, 3 de diciembre de 2018

DECRETO N° 2174/18
16 de noviembre de 2018



ARTÍCULO 1°.- RENEVASE a partir del 1 de diciembre de 2018 y por el término de seis (6) meses, la contratación directa de los servicios jurídicos del abogado Fabián María Cámara y de sus colaboradores, abogados Alberto Agustín Díaz Cafferata, Augusto Espósito y Javier Augusto Sánchez Buteler, efectuada oportunamente según Ordenanza N° 580/17, prorrogada por Ordenanza N° 933/18.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa - Subprograma 0203.02 del Presupuesto de Gastos 2018 y al que corresponda en el próximo ejercicio -FUAP N° 6872, 6871, 6876, 6879.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía a/c Secretaría de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2175/18
16 de noviembre de 2018

ARTÍCULO 1°.- RENEVASE la pasantía en el ámbito de la Secretaría de Economía, de la estudiante Tamara Elisa GIANFRANCESCO, D.N.I. N° 39.419.992, en el marco del Convenio General de Pasantías suscripto con la Universidad Nacional de Río Cuarto - Ord. N° 182/17-, a partir del 1 de diciembre del corriente y por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa - Subprograma 0203.02 del Presupuesto de Gastos 2018 y al que corresponda en el próximo ejercicio -FUAP N° 6725, 6724, 6723, 6722.-

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.



Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía a/c Secretaría de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2176/18
16 de noviembre de 2018

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1018/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Lic. MARTIN CANTORO; Secretario de Obras y Servicios Públicos

O R D E N A N Z A: 1018/18

ARTICULO 1°.- Abónese a la firma Capello S.A. la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Seis con Cuarenta y Cuatro ctvos. (\$ 258.206,44) en concepto de reconocimiento de intereses devengados por pago fuera de término de certificados de obra correspondientes al contrato para la ejecución del "Plan de Pavimentación 2006" aprobado por Ordenanza N° 1045/2006.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán al Programa - Subprograma 9001.01 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 228-.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de noviembre de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 2177/18
16 de noviembre de 2018

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, el acta de emprendimiento productivo "Mantenimiento General de Edificios Municipales" suscripta por los agentes municipales Claudio SOMARE y Franco FREYTES, bajo la coordinación y programación del Arq. Daniel DUCANT; de conformidad con el programa descrito en el acta que obra en el expediente N° 51154-S-2018, afectándose el personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "Dedicación Extraordinaria".

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará en el Programa -Subprograma 0604.05 correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente y al que corresponda en el próximo presupuesto - FUAM N° 043-.



ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía a/c Secretaría de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2178/18
21 de noviembre de 2018

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE a partir del día de la fecha la renuncia presentada por el Abg. Mauricio D. DOVA al cargo de Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de Río Cuarto.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2179/18
21 de noviembre de 2018

ARTÍCULO 1°.- ENCÁRGASE interinamente el despacho de la Secretaría de Políticas Sociales de la Municipalidad de Río Cuarto al Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional Abg. Dante Camilo VIEYRA.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. ROBERTO G. DOVA; Secretario Privado

PROMULGACIÓN TÁCITA
ORDENANZA N° 1019/18

ORDENANZA: 1019/18



ARTICULO 1º.- Establécese el cuadro tarifario diurno del Servicio de Taxis de la ciudad de Río Cuarto, quedando establecidos los siguientes montos:

- a) Bajada de bandera \$ 40
- b) Ficha c/100 mtrs. \$ 2,00
- c) Espera c/30 segundos \$ 2,00

ARTICULO 2º.- Establécese el cuadro tarifario nocturno del Servicio de Taxis de la ciudad de Río Cuarto, quedando establecidos los siguientes montos:

- a) Bajada de bandera \$ 44
- b) Ficha c/100 mtrs. \$ 2,20
- c) Espera c/30 segundos \$ 2,20

Se considera horario nocturno el comprendido entre las 22.00 hs. y 6.00 hs.

ARTICULO 3º.- Los montos establecido por la presente Ordenanza, entran en vigencia a partir de 15 de Noviembre de 2018.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de noviembre de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 2180/18
22 de noviembre de 2018

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE la fecha del presente decreto como la de referencia a efectos de adecuar el gasto efectivo a los créditos presupuestarios asignados a la Administración General del Municipio para el Ejercicio 2018.

Para ello las distintas jurisdicciones y entidades deberán:

- Previo a cualquier nueva contratación, iniciar los trámites de pago que se encuentran todavía pendientes en las jurisdicciones de origen y que se corresponden con actos que, tomados por autoridad competente y enmarcada en las normas legales de procedimiento, hayan originado una obligación de pagar una suma de dinero y no se hubiese cumplido la etapa del compromiso presupuestario.
- Prever las acciones rectificativas necesarias para que todos estos trámites cuenten con el crédito presupuestario necesario y suficiente para su cumplimiento haciendo personalmente responsable a quienes a consecuencia de sus actos hagan legalmente inevitable la obligación del Municipio sin haber previsto esta restricción.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el calendario del cierre de ejercicio para el Presupuesto General de Gastos 2018 según el siguiente esquema:



Trámite	Descripción	Fecha tope Presentación	Afectación Presupuesto 2019	Restablece la recepción
CONTRATACIONES DIRECTAS(1)	Art. 14° y 16° Ordenanza 835/94 y transferencias ante la Subdirec. de Presupuesto	14/12/2018	Ingreso a Presupuesto entre 3/12/18 al 14/12/18 inclusive	A partir de la notificación de la habilitación del Presupuesto para el ejercicio 2019
CONTRATACIÓN POR PEDIDO DE PROVISIÓN(1) FUPP	Presentación de las áreas ante la Subdirec. de Presupuesto para bienes de Capital (1)	23/11/2018		
	Presentación de las áreas ante la Subdirec. de Presupuesto para bienes de consumo y servicios mayores a \$ 7.000,- (2)	23/11/2018		
	Presentación de las áreas ante la Subdirec. de Presupuesto para bienes de consumo y servicios menores o iguales a \$ 7.000,-(3)	30/11/2018		
	Remisión desde al Subdirec. de Presupuesto a las áreas de Compras	(1) (2) 30/11/2018 (3) 07/12/2018		
CONCURSO DE PRECIO FUPAC	Emisión FUPAC por parte de las áreas de Compras		Emisión FUPAC posterior al 03/12/2018	
PARA ORDEN DE PAGO	Trámites de bienes y servicios	14/12/2018		
	Locaciones de servicios, cooperativas y aportes a fundaciones	21/12/2018		
	Recupero Tesorería	21/12/2018		
	Financiamiento Externo	21/12/2018		
	Liquidaciones de Haberes	28/12/2018		
CAJAS CHICAS	Rendición por parte del responsable - comprobantes y efectivo	14/12/2018		09/01/2019
FONDOS FIJOS	Rendición por parte del responsable - comprobantes y efectivo	21/12/2018		
VIÁTICOS	Para los agentes del Nivel Jerárquico II	14/12/2018		



Para los trámites que por sus características y monto deban ser remitidos previamente a la Secretaría de Economía según el artículo 1° del Decreto N° 1536/18, la fecha tope de presentación será de dos (2) días hábiles previos a la establecida en el cuadro anterior. En estos casos la Secretaría de Economía dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de su recepción deberá remitir el trámite a la Subdirección de Presupuesto para su prosecución devolviendo al área de origen en caso de no corresponder su autorización.

Las fechas dispuestas en el cronograma se consideran únicamente para los trámites que ingresen con disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a los responsables de Fondos Fijos y Cajas Chicas para que, con carácter excepcional de extrema necesidad y premura, realicen compras en condición de pago “cuenta corriente” dentro del período establecido entre las dos fechas según el calendario establecido, en cuyo caso el pago efectivo no deberá superar los 5 (cinco) días de la fecha fijada para el restablecimiento del ejercicio 2019. De igual manera podrán realizar compras con carácter excepcional de extrema necesidad y urgencia en condición de pago “Contado” entre las fechas mencionadas en el párrafo primero, siempre y cuando la misma esté debidamente justificada por nota del Secretario del área.

ARTÍCULO 4°.- Las disposiciones establecidas en el presente tienen alcance para la Administración Central y los organismos desconcentrados de la Administración General.

ARTÍCULO 5°.- Facúltase a la Secretaría de Economía para exceptuar del cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° del presente todos aquellos casos que la necesidad y urgencia así lo justifiquen.

Esta facultad será extensiva a los directorios de las entidades desconcentradas de la Administración General para sus respectivos entes, las que podrán hacer uso de ella siempre que las excepciones dispuestas se ajusten a lo establecido por el artículo 88° de la Ley 9086/2003 de la Administración Financiera de la Provincia de Córdoba establecida como Régimen Contable de la Municipalidad de Río Cuarto por Ordenanza N° 580/14.

Para el EDECOM y el IMV rigen los plazos y fechas establecidas por el Decreto N° 2092/18, reglamentario de la Ordenanza N° 975/18, quedando los aquí establecidos como de aplicación supletoria de aquellos.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

DECRETO N° 2181/18
22 de noviembre de 2018

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRANSE de interés municipal las "47º Jornadas Anuales de Pediatría y las 14º Jornadas de Enfermería" que se llevarán a cabo los días 23 y 24 de noviembre del corriente en nuestra ciudad.



ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Dr. MARCELO FERRARIO; Secretario de Salud y Deportes

DECRETO N° 2182/18
23 de noviembre de 2018

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1023/18.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

ORDENANZA: 1023/18

ARTICULO 1º.- Apruébase el acta acuerdo salarial suscripta entre el Ente Municipal de Obras Sanitarias y el Sindicato Regional Río Cuarto de Trabajadores de Obras Sanitarias que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 15 de noviembre de 2018.-

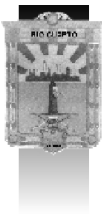
DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 2183/18
23 de noviembre de 2018

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1024/18.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional



ORDENANZA: 1024/18

ARTICULO 1º.- Apruébase el acta acuerdo suscripta con el Sindicato de Trabajadores Municipales que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, relacionada con los acuerdos salariales aprobados por Ordenanza N° 770/18 y N° 971/18.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 15 de noviembre de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 2184/18 **23 de noviembre de 2018**

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios del médico Osvaldo Andrés GODOY, D.N.I. N° 27.596.162, MP 37554/6, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de doce (12) meses con opción a prórroga por igual periodo y en idénticas condiciones, para que preste servicios de asistencia médica, de acuerdo a su saber y entender profesional para la población demandante, participando en todas las acciones de atención primaria de la salud conforme los programas que elabore el municipio a través de la Secretaría de Salud y Deportes, realizando una guardia obligatoria fija de 24 hs. de lunes a viernes, más una (1) guardia rotativa los sábados, domingos y/o feriados según corresponda; abonándose en concepto de honorarios por cada guardia médica de 24 hs. la suma de Pesos cuatro mil ochocientos (\$ 4.800) de lunes a viernes y Pesos cinco mil seiscientos cuarenta (\$5.640) los sábados domingos y feriados.

ARTICULO 2º.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Regional la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa-Subprograma 0402.09 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 5835-.

ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional



DECRETO N° 2185/18
23 de noviembre de 2018

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios de la médica Rocío Guadalupe FERNANDEZ, D.N.I. N° 35.472.595, MP 40497/0, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de doce (12) meses con opción a prórroga por igual periodo y en idénticas condiciones, para que preste servicios de asistencia médica, de acuerdo a su saber y entender profesional para la población demandante, participando en todas las acciones de atención primaria de la salud conforme los programas que elabore el municipio a través de la Secretaría de Salud y Deportes, realizando una guardia obligatoria fija de 24 hs. de lunes a viernes, más una (1) guardia rotativa los sábados, domingos y/o feriados según corresponda; abonándose en concepto de honorarios por cada guardia médica de 24 hs. la suma de Pesos cuatro mil ochocientos (\$ 4.800) de lunes a viernes y Pesos cinco mil seiscientos cuarenta (\$5.640) los sábados domingos y feriados.

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Regional la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa-Subprograma 0402.09 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 5437-.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2186/18
26 de noviembre de 2018

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, el acta del emprendimiento productivo "Inspecciones de Comercio e Industria" suscripta por los agentes: Gabriel REINA, Franco Andrés GIBAUDO, José Antonio VALLEJO y Pedro Osvaldo SOSA quienes realizarán



tareas de inspecciones en comercios e industrias en general, siendo responsable de la coordinación y programación del emprendimiento la Directora Gral. de Planeamiento Urbano, Arq. Alejandra PITT, de conformidad con el programa descrito en el acta que obra en el expediente N° 50849-S-2018, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos, en la modalidad de "Dedicación Extraordinaria".

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará en el Programa -Subprograma 0630.99, correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente, FUAMN° 045.

ARTÍCULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2187/18
26 de noviembre de 2018

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1022/18.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

ORDENANZA: 1022/18

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 4º de la Ordenanza N° 183/17 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4º.- Estará integrado de la siguiente manera:

- a) El Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional de la Municipalidad de Río Cuarto, la Secretaría de Salud y Deportes, Subsecretaría de Cultura, Subsecretaría de Derechos Humanos, Subsecretaría de la Juventud, Subsecretaría de Género, Niñez, Adolescencia y Familia, Subsecretaría de Educación y Culto, Subsecretaría de Desarrollo Social, Subsecretaría de Trabajo, Subsecretaría de Vivienda, Subsecretaría



- de Tecnología de la Información de la Municipalidad de Río Cuarto.
- b) Las ONG's con personería jurídica vigente, vecinales, representantes de agrupaciones, organizaciones, foros y comisiones.
 - c) Representantes de instituciones religiosas de la ciudad.
 - d) Representantes de las instituciones públicas o privadas de la salud.
 - e) El Concejo Deliberante de la ciudad de Río Cuarto, con la participación de un miembro por cada Bloque Legislativo.
 - f) El sector empresarial, entendiéndose por tal aquellas empresas que denoten una trayectoria de responsabilidad social con respecto a los derechos de género.
 - g) Universidades públicas y privadas de la ciudad de Río Cuarto, con la participación de miembros que tengan vinculación en la temática de género.
 - h) Representantes de los colegios de profesionales que aborden problemáticas de género.
 - i) Representantes de organismos gubernamentales que trabajan con las políticas de género.
 - j) Representantes de los centros comunitarios.
 - k) Representantes del poder judicial, relacionados con la materia.
 - l) Representantes de la Policía de la Provincia.
 - m) Representantes de la Defensoría del Pueblo Nacional, Provincial y Municipal.

ARTICULO 2°.- Modifícase el Título III de la Ordenanza N° 183/17 de la siguiente manera:

"Título III
REGLAMENTACION

Artículo 7°.-El Consejo Municipal de Género será presidido por 1 (un) representante elegido por mayoría agravada y su duración será por un año. Las Instituciones integrantes, deberán acreditar el 80% de asistencia a las asambleas ordinarias del mismo para poder emitir su voto.

Artículo 8°.-El Departamento Ejecutivo Municipal asignará las partidas presupuestarias específicas al Consejo Municipal de Género de la ciudad de Río Cuarto."

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de noviembre de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 2188/18
26 de noviembre de 2018



ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1021/18.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

O R D E N A N Z A: 1021/18

ARTICULO 1º.- Otórgase aportes económicos, que serán abonados en una única cuota, y que serán destinados a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa a los siguientes ciudadanos, cada uno con sus respectivos nombres, números de Documento Nacional de Identidad e importe a percibir, quienes deberán presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos:

Cristian Adrián Páez	DNI: 21.864.948	\$ 1.000 (mil pesos)
Rosa Gabriela Rodríguez	DNI: 28.207.471	\$ 2.000 (dos mil pesos)
Silvia Marcela Mercado	DNI: 32.680.555	\$ 1.000 (mil pesos)
Fernando Daniel Sosa	DNI: 23.666.067	\$ 2.000 (dos mil pesos)
Mayra Anahí Petroff	DNI: 39.174.964	\$ 2.000 (dos mil pesos)
Daiana Lorena Elvira Carnicero	DNI: 28.046.665	\$ 2.000 (dos mil pesos)

ARTICULO 2º.- Los gastos que demanden el cumplimiento del artículo 1º se imputarán a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de noviembre de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 2189/18
27 de noviembre de 2018

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE receso administrativo durante el lapso comprendido entre el 2 y el 31 de enero de 2019 en el ámbito de la Administración Pública Municipal y sus entes descentralizados y desconcentrados y, en consecuencia, decláranse inhábiles a los fines del procedimiento administrativo los días comprendidos en ese

período. Asimismo, dispónese que las oficinas permanezcan cerradas y sin atención al público durante el período citado, con las excepciones previstas en el presente.



ARTÍCULO 2º.- Dispónese el otorgamiento de la licencia anual ordinaria, conforme las normas que regulan su relación laboral, y teniendo presente lo establecido en el artículo precedente, al personal de las reparticiones de la Administración Pública Municipal centralizada y descentralizada, a partir del 2 de enero de 2019, con excepción de aquel que resulte necesario afectar a guardias mínimas para el cumplimiento de las tareas consideradas indispensables, en cuyo caso deberán ser expresamente autorizadas por los titulares de las áreas respectivas.

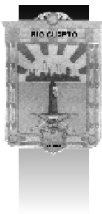
ARTÍCULO 3º.- La licencia del personal cuyo derecho exceda, en razón de su antigüedad, la cantidad de días hábiles existentes en el lapso del receso administrativo, será otorgada por el titular de la repartición conforme las necesidades de servicio.

ARTÍCULO 4º.- Exclúyese de lo dispuesto en el artículo 1º a las áreas que se detallan a continuación:

1. Secretaría de Salud y Deportes.
2. Subsecretaría de Desarrollo Social.
3. Secretaría de Economía.
4. Subsecretaría de Gobierno, Dirección General de Cementerio y Dirección General de Registro Civil dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Regional.

ARTÍCULO 5º.- Exceptúase de lo dispuesto en el artículo 1º en lo relativo a la declaración de días inhábiles durante el período de receso administrativo a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para cuyos trámites los plazos se contarán normalmente conforme la Ordenanza 282/1039/85 de "Procedimiento Administrativo" solamente en relación a aquellas actuaciones administrativas vinculadas a contrataciones que se sustancien dentro del marco legal dado por la Ordenanza 835/94 de "Contrataciones Públicas".

ARTÍCULO 6º.- Establécese que cada Secretario elaborará un Plan de Contingencias y, en aquellos casos en que sea necesario, fijará guardias mínimas que aseguren la disposición del personal que resulte indispensable a fin de afrontar las necesidades eventuales del área. El Plan de Contingencias deberá prever las cuestiones operativas



que surjan de emergencias climáticas o situaciones que pudieran poner en peligro la salubridad pública.

ARTÍCULO 7º.- El Plan de Contingencias deberá ser informado a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Regional antes del 14 de diciembre del corriente.

ARTÍCULO 8º.- Facúltase al Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional a dictar las normas de ejecución, interpretación o excepción que resulten necesarias para la aplicación de lo aquí dispuesto.

ARTÍCULO 9º.- Autorízase al Ente Desconcentrado de Control Municipal y a la Empresa Municipal de Obras Sanitarias para que, previo análisis de las necesidades funcionales, determine qué áreas de su dependencia estarán comprendidas en lo dispuesto por el artículo 1º.

ARTÍCULO 10º.- Invítase al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas a adherirse a estas disposiciones.

ARTÍCULO 11º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2190/18
27 de noviembre de 2018

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1026/18.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1026/18

ARTICULO 1º.- Otórgase aportes económicos, que serán abonados en una única cuota, y que serán destinados a solventar gastos de primera necesidad, a vecinos de la ciudad. A cuyo fin se designa a los siguientes ciudadanos, cada uno con sus respectivos nombres, número de Documento Nacional de Identidad e importe a percibir, quienes deberán presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos:

Rámon Faustino Baez	D.N.I. 11.840.318	\$ 2.000 (dos mil pesos)
Noelia Raquel Brumbertolo	D.N.I. 30.029.642	\$ 1.000 (mil pesos)
Micaela Janet Rodríguez	D.N.I. 35.279.706	\$ 1.000 (mil pesos)
Dayana Priscila Cepeda	D.N.I. 38.417.606	\$ 1.000 (mil pesos)
Mónica Adriana Muñoz	D.N.I. 30.310.374	\$ 1.000 (mil pesos)
Lorena Yanina González	D.N.I. 27.895.542	\$ 1.000 (mil pesos)



ARTICULO 2°.- Los gastos que demanden el cumplimiento del artículo 1°, se imputarán a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 15 de noviembre de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 2191/18
27 de noviembre de 2018

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1027/18.-

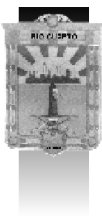
ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1027/18

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Magalí Stefani Tisera, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), destinado a solventar gastos de salud. A cuyo fin se designa a la señora Magalí Stefani Tisera, D.N.I. N° 34.553.314, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.



ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 15 de noviembre de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 2192/18
27 de noviembre de 2018

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1028/18.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1028/18

ARTICULO 1º.- Otórgase al señor Mariano Laspiur, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), destinado a solventar gastos de traslado por competencia deportiva. A cuyo fin se designa al señor Mariano Laspiur, D.N.I. N° 34.117.095, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 15 de noviembre de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 2193/18
27 de noviembre de 2018

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1029/18.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

O R D E N A N Z A: 1029/18

ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora Patricia Alejandra Pérez, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de salud. A cuyo fin se designa a la señora Patricia Alejandra Pérez, D.N.I. N° 24.521.803, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 15 de noviembre de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 2194/18 **27 de noviembre de 2018**

ARTÍCULO 1º.- OTORGASE un aporte económico a la Agrupación Veteranos Continentales afectados a Malvinas, por la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$ 4.000), a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses en las condiciones y modalidades que se establezcan en el convenio de prestación que obra en el expte. N° 55646-A-2017.

ARTÍCULO 2º.-La persona autorizada para el cobro del aporte será el presidente de la institución, Sr. Iván José TORASA, D.N.I N° 16.635.227

ARTÍCULO 3º.-El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 1195.99 del Presupuesto de Gastos vigente y al que corresponda en el próximo ejercicio -FUAP N° 6498-.





ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2195/18
27 de noviembre de 2018

ARTÍCULO 1°.- ABÓNESE a la escribana Estela María CARANDE la suma de Pesos treinta y tres mil ciento veintiocho con treinta y cinco ctvos. (\$33.128,35) en concepto de honorarios de escrituración de los terrenos ubicados en el denominado "Loteo Mi Lugar Mi Sueño 4" autorizada mediante Ordenanza N° 1194/11, de acuerdo con los montos establecidos en el Presupuesto por 5 escrituras que obra a fs. 2 del expediente administrativo N° 55549-F-2018. La factura será incluida una vez que el gasto se encuentre efectivamente visado por el Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberán imputarse al Programa- Subprograma 2203.99 del Presupuesto Gral. de Gastos vigente -F.U.A.P. N° 6274-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2196/18
27 de noviembre de 2018

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE a partir del 1 de noviembre del corriente la renuncia presentada por la agente Patricia Reina MAURICI, D.N.I. N° 12.130.499, Legajo N° 2041, como personal de la Planta Permanente de esta Administración, Categoría PA TM 7, en el ámbito de la Secretaría de Salud y Deportes para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.



ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por el agente respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad de veintinueve (29) años y siete (7) meses de servicios prestados en esta Administración, abonándose los haberes pendientes de pago referidos a catorce (14) días de licencia del año 2017, treinta y cinco (35) días de licencia año 2018 y el proporcional del aguinaldo. El monto que resulte se imputará a la partida 0403.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a la agente MAURICI de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2197/18
27 de noviembre de 2018

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como beneficiarios "suplentes 10" para la adquisición de terrenos según el Régimen Especial de Venta de Terrenos de Ordenanza N° 910/10 conocido como "Mi Lugar, Mi Sueño 2" a las personas físicas que a continuación se nombran:

Nombre y apellido	D.N.I. N°
Rosa Mabel GALEANO	17.398.376
Patricia Alejandra GUZMAN	28.207.506
Gabriela Alejandra LUCERO	4.899.625
Juana Liliana GÓMEZ	13.738.719
María Graciela CAVANA	28.259.520
Carola Beatriz VILLA	30.030.143
Fabiana Delia SOSA	16.486.095
Leonela Natali GALLARDO	34.884.237
Marina del Valle LÓPEZ	29.347.869

ARTÍCULO 2°.- Establécese que la calidad de beneficiarios obtenida quedará sin efecto o caducará ante el incumplimiento de las normas que regulan el Régimen de Ordenanza N° 629/10 o se lo excluya con motivo de las oposiciones o impugnaciones efectuadas mediante el procedimiento establecido en la ordenanza citada.



ARTÍCULO 3º.- La Secretaría de Economía fijará fehacientemente por resolución la fecha de vencimiento a que se refiere el artículo anterior dentro de los treinta (30) días desde la publicación de los decretos en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4º.- Determinase que toda caducidad del beneficio otorgado en el artículo 1º del presente dará derecho al beneficiario suplente que sigue en el orden de mérito a colocarse en situación de titular en las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 910/10. Esta situación deberá ser comunicada al interesado en el domicilio fijado a tal efecto, época desde la cual comienzan a contarse sus obligaciones, bajo apercibimiento de nulidad.

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

DECRETO N° 2198/18
27 de noviembre de 2018

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la escribana María Elena Florencia VUCOVICH de DOLIANI la suma de Pesos veintidós mil novecientos noventa y ocho con setenta ctvos. (\$22.998,70) en concepto de honorarios de escrituración de los terrenos ubicados en el denominado "Loteo Mi Lugar Mi Sueño 4" autorizada mediante Ordenanza N° 1194/11, de acuerdo con los montos establecidos en el Presupuesto por 4 escrituras que obra a fs. 3 del expediente administrativo N° 55992-F-2018. La factura será incluida una vez que el gasto se encuentre efectivamente visado por el Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberán imputarse al Programa- Subprograma 2203.99 del Presupuesto Gral. de Gastos vigente -F.U.A.P. N° 6664-.

ARTÍCULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2199/18
27 de noviembre de 2018



ARTICULO 1°.- ABÓNESE a la escribana Estela María CARANDE la suma de Pesos trece mil doscientos cincuenta y uno con treinta y cuatro ctvos. (\$ 13.251,34) en concepto de honorarios de escrituración de los terrenos ubicados en el denominado "Loteo Mi Lugar Mi Sueño 4" autorizada mediante Ordenanza N° 1194/11, de acuerdo con los montos establecidos en el Presupuesto por 2 escrituras que obra a fs. 3 del expediente administrativo N° 56181-F-2018. La factura será incluida una vez que el gasto se encuentre efectivamente visado por el Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberán imputarse al Programa- Subprograma 2203.99 del Presupuesto Gral. de Gastos vigente -F.U.A.P. N° 6868-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2200/18
27 de noviembre de 2018

ARTICULO 1°.- ABÓNESE al escribano Carlos Humberto DALVIT la suma de Pesos diecinueve mil ochocientos setenta y siete (\$19.877) en concepto de honorarios de escrituración de los terrenos ubicados en el denominado "Loteo Mi Lugar Mi Sueño 4" autorizada mediante Ordenanza N° 1194/11, de acuerdo con los montos establecidos en el Presupuesto por 3 escrituras que obra a fs. 2 del expediente administrativo N° 56198-F-2018. La factura será incluida una vez que el gasto se encuentre efectivamente visado por el Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberán imputarse al Programa- Subprograma 2203.99 del Presupuesto Gral. de Gastos vigente -F.U.A.P. N° 6869-.



ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2201/18
27 de noviembre de 2018

ARTÍCULO 1°.- ABÓNESE al escribano Roberto Armando FOGLINO la suma de Pesos treinta y tres mil ciento veintiocho con treinta y cinco ctvos. (\$33.128,35) en concepto de honorarios de escrituración de los terrenos ubicados en el denominado "Loteo Mi Lugar Mi Sueño 4" autorizada mediante Ordenanza N° 1194/11, de acuerdo con los montos establecidos en el Presupuesto por 5 escrituras que obra a fs. 2 del expediente administrativo N° 55993-F-2018. La factura será incluida una vez que el gasto se encuentre efectivamente visado por el Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberán imputarse al Programa- Subprograma 2203.99 del Presupuesto Gral. de Gastos vigente -F.U.A.P. N° 6657-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2202/18
27 de noviembre de 2018

ARTÍCULO 1°.- ABÓNESE a la escribana María Alejandra RODRIGUEZ en concepto de honorarios de escrituración por la venta de los terrenos descriptos en los artículos 14° y 21° de la Ordenanza N° 629/10 denominado "Loteo Castelli 1", de acuerdo a los montos establecidos en el Presupuesto N° 01531-1 correspondiente a 13 escrituras, la suma de Pesos veintinueve mil novecientos noventa y siete con sesenta

y un ctvo. (\$29.997,61), cuya factura será incluida una vez que el gasto se encuentre efectivamente visado por el Tribunal de Cuentas.



ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberán imputarse al Programa- Subprograma 2203.99 del Presupuesto Gral. de Gastos vigente -F.U.A.P. N° 6668-.

ARTÍCULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2203/18 **27 de noviembre de 2018**

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE al escribano Carlos Humberto DALVIT la suma de Pesos treinta y nueve mil setecientos cincuenta y cuatro con dos ctvos. (\$39.754,02) en concepto de honorarios de escrituración de los terrenos ubicados en el denominado "Loteo Mi Lugar Mi Sueño 4" autorizada mediante Ordenanza N° 1194/11, de acuerdo con los montos establecidos en el Presupuesto por 6 escrituras que obra a fs. 2 del expediente administrativo N° 56031-F-2018. La factura será incluida una vez que el gasto se encuentre efectivamente visado por el Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberán imputarse al Programa- Subprograma 2203.99 del Presupuesto Gral. de Gastos vigente -F.U.A.P. N° 6659-.

ARTÍCULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional



DECRETO N° 2204/18
27 de noviembre de 2018

ARTÍCULO 1°.- ABÓNESE a la escribana Estela María CARANDE la suma de Pesos seis mil seiscientos veinticinco con sesenta y siete ctvos. (\$ 6.625,67) en concepto de honorarios de escrituración de los terrenos ubicados en el denominado "Loteo Mi Lugar Mi Sueño 4" autorizada mediante Ordenanza N° 1194/11, de acuerdo con los montos establecidos en el Presupuesto por 1 escritura que obra a fs. 4 del expediente administrativo N° 56040-F-2018. La factura será incluida una vez que el gasto se encuentre efectivamente visado por el Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberán imputarse al Programa- Subprograma 2203.99 del Presupuesto Gral. de Gastos vigente -F.U.A.P. N° 6680-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2205/18
27 de noviembre de 2018

ARTÍCULO 1°.- ABÓNESE a la escribana María Virginia DIEHL la suma de Pesos cuarenta y cinco mil ciento noventa y ocho con veintisiete ctvos. (\$ 45.198,27) en concepto de honorarios de escrituración de los terrenos ubicados en el denominado "Loteo Mi Lugar Mi Sueño 4" autorizada mediante Ordenanza N° 1194/11, de acuerdo con los montos establecidos en el Presupuesto por 8 escrituras que obra a fs. 2 y 3 del expediente administrativo N° 56034-F-2018. La factura será incluida una vez que el gasto se encuentre efectivamente visado por el Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberán imputarse al Programa- Subprograma 2203.99 del Presupuesto Gral. de Gastos vigente -F.U.A.P. N° 6665-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2206/18
27 de noviembre de 2018

ARTICULO 1°.- ABÓNESE a la escribana Viviana Esther SPERTINO la suma de Pesos veintiséis mil veintidós con treinta y seis ctvos. (\$26.022,36) en concepto de honorarios de escrituración de los terrenos ubicados en el denominado "Loteo Mi Lugar Mi Sueño 4" autorizada mediante Ordenanza N° 1194/11, de acuerdo con los montos establecidos en el Presupuesto por 4 escrituras que obra a fs. 2 del expediente administrativo N° 56155-F-2018. La factura será incluida una vez que el gasto se encuentre efectivamente visado por el Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberán imputarse al Programa- Subprograma 2203.99 del Presupuesto Gral. de Gastos vigente -F.U.A.P. N° 6854-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2207/18
27 de noviembre de 2018

ARTICULO 1°.- ABÓNESE al escribano Roberto Armando FOGLINO la suma de Pesos diecinueve mil ochocientos setenta y siete con un ctvo. (\$ 19.877,01) en concepto de honorarios de escrituración de los terrenos ubicados en el denominado "Loteo Mi Lugar Mi Sueño 4" autorizada mediante Ordenanza N° 1194/11, de acuerdo con los montos establecidos en el Presupuesto por 3 escrituras que obra a fs. 2 del expediente administrativo N° 56182-F-2018. La factura será incluida una vez que el gasto se encuentre efectivamente visado por el Tribunal de Cuentas Municipal.





ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberán imputarse al Programa- Subprograma 2203.99 del Presupuesto Gral. de Gastos vigente -F.U.A.P. N° 6867-.

ARTÍCULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2208/18
29 de noviembre de 2018

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE de interés municipal las "XIII Jornadas Interdisciplinarias del Sur de Córdoba - La Salud en tiempos del costo" que se llevarán a cabo el día 30 de noviembre del corriente en el Nuevo Hospital Río Cuarto "San Antonio de Padua".

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Dr. MARCELO FERRARIO; Secretario de Salud y Deportes

DECRETO N° 2209/18
3 de diciembre de 2018

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1025/18.-

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

ORDENANZA: 1025/18

ARTICULO 1º.- Apruébase el convenio para el desarrollo de centros comerciales a Cielo Abierto en la ciudad de Río Cuarto suscripto con la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), la Federación Comercial de Córdoba (FEDECOM), y el Centro Empresario, Comercial, Industrial y de Servicios (CECIS) que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.



ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 15 de noviembre de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

Río Cuarto, 3 de diciembre de 2018

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho del DEM, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar).